



Asamblea General

Distr. general
14 de julio de 2022

Español Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 69 b) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, Tomoya Obokata, presentado de conformidad con la resolución [42/10](#) del Consejo de Derechos Humanos.

* [A/77/150](#).



Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución [42/10](#) del Consejo de Derechos Humanos. En el informe, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, se centra en las formas contemporáneas de la esclavitud en la economía informal y, en ese contexto, analiza los factores que impulsan la informalidad y los perfiles de los trabajadores que la padecen antes de analizar en qué medida y en qué sectores económicos prevalecen globalmente tales formas contemporáneas de la esclavitud en la economía informal. En el presente informe también se señalan los principales retos y algunas evoluciones para darles respuesta.

El Relator Especial concluye que no todas las formas de trabajo informal tienen rasgos de explotación o abuso, pero que en ciertos sectores económicos se observa un claro vínculo entre la informalidad y las formas contemporáneas de la esclavitud. Señala que, aunque no existe un enfoque único, la transición de la economía informal a la formal es importante para promover el trabajo decente y reducir el riesgo de que aparezcan formas contemporáneas de esclavitud en ese contexto. El Relator Especial formula recomendaciones sobre cómo podría llevarse a cabo esa transición teniendo en cuenta las leyes y normas internacionales de derechos humanos.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Actividades del Relator Especial.....	4
III. Normas internacionales.....	5
IV. Definición y características de la economía informal.....	6
V. Factores que impulsan la informalidad.....	9
VI. Perfiles de los trabajadores en la economía informal.....	10
VII. Sectores de empleo informal con riesgo de sufrir formas contemporáneas de esclavitud.....	13
VIII. Retos en la prevención de formas contemporáneas de esclavitud en la economía informal...	16
IX. Evolución positiva frente a los retos relacionados con el trabajo en el sector informal.....	18
X. Conclusiones y recomendaciones.....	22
A. Conclusión.....	22
B. Recomendaciones.....	23

I. Introducción

1. En el presente informe, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, analiza la prevalencia de las formas contemporáneas de esclavitud en la economía informal. Después de hacer referencia a las normas y definiciones internacionales pertinentes, explora los principales factores que impulsan e la informalidad y los perfiles de los trabajadores. A continuación, ofrece una visión general de los sectores de empleo informal donde existe el riesgo de que aparezcan formas contemporáneas de esclavitud. Una vez abordados algunos de los principales retos en la prevención de las formas contemporáneas de esclavitud en la economía informal, el Relator Especial presenta avances en la respuesta que se les brinda, antes de plantear por último las conclusiones y recomendaciones.

2. Para fundamentar su investigación, el Relator Especial formuló una solicitud de aportaciones a una amplia gama de partes interesadas, incluidos los Estados Miembros, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos de las Naciones Unidas y los órganos regionales de derechos humanos. Desea mostrarles su agradecimiento por sus aportaciones y acoge con beneplácito la colaboración demostrada en este proceso¹. El Relator Especial también se basó en información recopilada en investigaciones documentales y consultas con las partes interesadas.

II. Actividades del Relator Especial

3. Durante el período que se examina, el Relator Especial participó en un amplio abanico de debates e iniciativas en relación con la prevención y la erradicación de las formas contemporáneas de esclavitud. Los párrafos siguientes contienen una selección de las actividades realizadas por el Relator Especial en la ejecución de su mandato entre septiembre de 2021 y junio de 2022.

4. En septiembre de 2021, el Relator Especial participó como orador principal en un seminario web titulado “El camino hacia la recuperación”, organizado por el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud con motivo de su trigésimo aniversario.

5. En octubre de 2021, el Relator Especial presentó a la Asamblea General, en su septuagésimo sexto periodo de sesiones, un informe temático sobre el papel de los grupos delictivos organizados en relación con las formas contemporáneas de esclavitud. En este contexto, participó en un acto paralelo virtual sobre el tema “Detener el papel de los grupos delictivos en las formas contemporáneas de esclavitud en Nigeria, con especial atención en las mujeres y los niños”, organizado por Jubilee Campaign.

6. En febrero de 2022, el Relator Especial participó en una conferencia virtual sobre el tema “El papel de la religión en la erradicación de la esclavitud contemporánea: perspectivas y prácticas internacionales y locales”, organizado por la fundación Walk Free y la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma. En mayo, intervino en un seminario web virtual sobre el tema “Alcanzar la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en tiempos difíciles: abordar la esclavitud contemporánea mediante la innovación y la asociación”, organizado por el Commonwealth y la Commonwealth Human Rights Initiative. En junio de 2022, el Relator Especial participó en un seminario web organizado con motivo del trigésimo aniversario de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a

¹ Todas las comunicaciones se pueden consultar en <https://owncloud.unog.ch/s/YeoiIVoJJq14ZWn>.

Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas sobre el tema “No dejar a nadie atrás: abordar la discriminación relacionada con las empresas y la exclusión de la participación de las minorías pertenecientes a comunidades de ascendencia específica”, organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la International Dalit Solidarity Network.

7. También se celebraron reuniones con el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Enviado para la Migración y la Esclavitud Contemporánea del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Comisionado Independiente contra la Esclavitud del Reino Unido.

8. Además, el Relator Especial celebró múltiples consultas con académicos, activistas contra la esclavitud y otros representantes de la sociedad civil, entre ellos del Brasil, China, Colombia, la India, Malí, Mauritania y el Pakistán.

9. El Relator Especial siguió colaborando con el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas y celebró reuniones periódicas con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros organismos de las Naciones Unidas.

10. Durante el período al que se refiere el informe, el Relator Especial realizó visitas oficiales a Sri Lanka del 25 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 y a Mauritania del 4 al 13 de mayo de 2022.

11. El Relator Especial también emitió varias declaraciones y comunicaciones dirigidas a los Estados y a las empresas privadas, la mayoría de ellas conjuntamente con otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

III. Normas internacionales

12. Instrumentos internacionales y regionales que prohíben la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzado, como la Convención sobre la Esclavitud de 1926; el Convenio de la OIT sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29); la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud de 1956; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966; el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182); el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) de 1950; la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969; y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981, se aplican independientemente de los tipos de explotación, incluidos los que tienen lugar en la economía informal.

13. Otros instrumentos internacionales establecen una serie de obligaciones. Por ejemplo, en virtud de los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, sobre el derecho al trabajo y el derecho a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, los Estados deben adoptar medidas legislativas y de otro tipo para reducir el número de trabajadores informales en el mayor grado posible². También tienen la obligación de tomar medidas para garantizar que los regímenes de seguridad social abarquen la economía informal, eliminando las barreras que impiden a los trabajadores informales obtener acceso a los regímenes pertinentes, garantizando el nivel mínimo de cobertura y apoyando los

² Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observaciones generales núm. 18 (2005) relativa al derecho al trabajo y núm. 23 (2016) relativa al derecho a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo.

regímenes desarrollados dentro de la economía informal³. En el ámbito del derecho internacional del trabajo, algunos instrumentos son directamente pertinentes para sectores informales clave, como la agricultura, la construcción, el trabajo doméstico, la pesca, la hostelería y el transporte⁴. También son importantes otros instrumentos generales sobre el derecho de sindicación, la igualdad de remuneración y la prevención de la discriminación⁵.

14. Hay otros dos instrumentos específicos adoptados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que son pertinentes. En su resolución de 2002 relativa al trabajo decente y la economía informal, la OIT reconoció que el déficit de trabajo decente prevalece en la economía informal, donde muchos trabajadores no pueden acceder a sus derechos fundamentales de forma efectiva, y pidió a los Estados que adoptaran las medidas legislativas, económicas, sociales y de otro tipo necesarias para proteger a los trabajadores informales, incluidas disposiciones sobre el acceso a la educación, los servicios públicos, el trabajo decente y las finanzas. También se anima a las organizaciones de trabajadores a ampliar su representación en la economía informal. En su recomendación núm. 204 sobre la transición de la economía informal a la formal (2015), la OIT reconoce la importancia de dicha transición para lograr un trabajo decente para todos, establece una serie de principios y reitera las medidas que deben adoptarse que figuran en la citada resolución.

IV. Definición y características de la economía informal

15. A nivel mundial, se calcula que la economía informal representa el 61,2 % de todo el empleo, compuesto por 2.000 millones de trabajadores⁶. A nivel regional, la informalidad asciende al 85,8 % en África, al 68,2 % en Asia y el Pacífico, al 68,6 % entre los Estados Árabes, al 40 % en América y al 25,1 % en Europa y Asia Central. El empleo en la economía informal es más frecuente en las economías emergentes y en desarrollo (67,4 % y 89,8 %, respectivamente), lo que demuestra que un mayor nivel de desarrollo conlleva una menor informalidad.

16. No existe una definición internacionalmente acordada de “economía informal”, pero la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el párrafo 3 de su resolución relativa al trabajo decente y la economía informal de 2002, la definió como “el conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, están insuficientemente contempladas por los sistemas estructurados o no lo están en absoluto”⁷. En el mismo párrafo, se establece que las actividades económicas de la economía informal están fuera del alcance de la ley o, mientras operan dentro del alcance de la ley, esta no se aplica ni se hace cumplir en la práctica. Muchas de las comunicaciones recibidas por

³ Artículo 9; y observación general núm. 19 (2007), relativa al derecho a la seguridad social.

⁴ Convenio sobre las Vacaciones Pagadas (Agricultura), 1952 (núm. 101) de la OIT; Convenio sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura, 2001 (núm. 184); Convenio sobre Seguridad y Salud en la Construcción, 1988 (núm. 167); Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189); Convenio sobre el Trabajo en la Pesca, 2007 (núm. 188); Convenio sobre las Condiciones de Trabajo (Hoteles y Restaurantes), 1991 (núm. 172); y Convenio sobre Duración del Trabajo y Periodos de Descanso (Transportes por Carretera), 1979 (núm. 153).

⁵ Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87); Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100); y Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111).

⁶ OIT, *Mujeres y hombres en la economía informal: Un panorama estadístico* (Ginebra, 2018), pág. 13.

⁷ La misma definición se afirmó en la Recomendación sobre la Transición de la Economía Informal a la Economía Formal, 2015 (núm. 204) de la OIT.

el Relator Especial muestran una comprensión similar, aunque al mismo tiempo se reconocen algunas variaciones, como la inclusión de la economía sumergida o ilegal.

17. A partir de esta definición básica, se pueden identificar algunas características clave. Muchos empleos de la economía informal no están declarados o no están registrados, y las relaciones laborales se basan principalmente en el empleo ocasional, el parentesco o las relaciones personales y sociales, y no en acuerdos contractuales que supongan garantías formales⁸. En otras palabras, el empleo en la economía informal a menudo no está suficientemente regulado o cubierto por la legislación nacional de trabajo y protección social⁹. Esta falta de regulación o de cobertura se debe, en parte, a que muchos trabajadores y empresas informales no pagan impuestos sobre la renta ni de otro tipo, ni contribuyen a los regímenes de seguridad social, lo que se ha constatado en todas las regiones del mundo¹⁰.

18. En cuanto a las condiciones de trabajo, muchos empleos de la economía informal no tienen un horario predeterminado y son de carácter temporal, sin garantía de seguridad laboral a largo plazo. Los llamados empleos con “contratos de cero horas” representan un buen ejemplo. A este respecto, se calcula que el 56,7 % de los trabajadores de todo el mundo se encuentran en esta situación, con un porcentaje mayor en los Estados de bajos ingresos (87,1 %) en comparación con los de altos ingresos (17,7 %) ¹¹. La alta rotación de la mano de obra¹² es otro aspecto de la economía informal.

19. Todo ello hace que los trabajadores informales se enfrenten a un mayor riesgo de desempleo a corto plazo¹³. La economía formal no es capaz de absorber a estos trabajadores debido a su frecuente falta de educación y formación profesional o práctica. Esto, unido a la falta de protección social y laboral, les empuja aún más a la pobreza y los hace más vulnerables a las formas contemporáneas de esclavitud, ya que sus opciones para llegar a fin de mes son muy limitadas. Esta realidad se hizo especialmente evidente durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), cuando un gran número de trabajadores informales perdieron sus empleos¹⁴.

20. En relación con otros aspectos de la economía informal, el entorno de trabajo suele ser inseguro e insalubre, y los salarios de los trabajadores a menudo están por debajo de los de la economía formal. Consecuentemente, los trabajadores informales con frecuencia tienen que trabajar más horas. Hay que destacar la brecha salarial de género, ya que las mujeres ganan incluso menos que los hombres en varias partes del mundo¹⁵. Hay otros grupos que enfrentan una especial vulnerabilidad, como las minorías, las personas discriminadas por su tipo de trabajo o su ascendencia y los

⁸ Comunicaciones de Mauricio, México, Mongolia, Rumanía, Clínica de Enfrenta ao Trabalho Escravo de Brasil, la International Dalit Solidarity Network, la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados y Rights Lab.

⁹ Informe de la Decimoséptima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (2003), pág. 14; y el Parlamento Europeo, “The Informal Economy and Coronavirus in Latin America” (mayo de 2021), pág. 2.

¹⁰ Comunicaciones de Marruecos, Rumanía, Facts and Norms Institute, la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda y Restavek Freedom.

¹¹ OIT, *Mujeres y hombres en la economía informal*, pág. 59.

¹² OIT, *Organizing Informal Economy Workers into Trade Unions* (Ginebra, 2019), pág. 43.

¹³ F. Ohnsorge y S. Yu, (eds.), Overview, *The Long Shadow of Informality: Challenges and Policies* (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial, 2021), pág. 3; y Fondo Monetario Internacional (FMI), “Measuring the Informal Economy” (febrero de 2021), pág. 8.

¹⁴ T. Obokata, et al, “Good Practice in Protecting People from Modern Slavery during the COVID-19 Pandemic” (Modern Slavery and Human Rights Policy and Evidence Centre, 2021), pág. 14.

¹⁵ [E/C.12/SEN/CO/3](#), párr. 19; y [A/HRC/51/26/Add.1](#), párr. 37.

trabajadores migratorios, que a menudo se ven obligados a trabajar con una remuneración baja o incluso sin ella y en condiciones laborales duras, lo que puede equivaler a trabajo forzoso o servidumbre¹⁶.

21. El acceso limitado o nulo a la seguridad social y otras prestaciones en la economía informal es una realidad habitual. Por ejemplo, en Egipto, Tailandia, Vanuatu y Viet Nam¹⁷ no se suelen conceder vacaciones anuales ni licencias de enfermedad a los trabajadores informales. El trabajo informal en el Camerún, Guinea y Kazajstán¹⁸ no está cubierto por el sistema de seguridad social. En Dominica, los trabajadores del servicio doméstico están excluidos de las medidas de protección, como la indemnización por despido, y los hogares que los emplean no tienen que presentar un contrato por escrito¹⁹. Además, los miembros de una casta desfavorecida (o dalits) en el Asia Meridional, que en su mayoría trabajan en la economía informal debido a formas interseccionales de discriminación profundamente arraigadas, al parecer no tienen suficiente acceso a la seguridad social, a las pensiones y a otros planes similares²⁰.

22. El acceso a una atención sanitaria adecuada entre los trabajadores informales también suele ser limitado, porque muchos de ellos no pueden pagar un seguro²¹. Esta situación genera una situación que también resulta preocupante, pues la tasa de accidentes y enfermedades profesionales es mucho mayor en la economía informal, dado que muchos de estos trabajadores tienen que desarrollar sus tareas en un entorno laboral físico y mentalmente exigente, peligroso o arriesgado, en comparación con los trabajadores de la economía formal.

23. Además, a diferencia de los trabajadores formales, la capacidad de negociación de los trabajadores informales es escasa, ya que muchos de ellos no están debidamente representados en los sindicatos o las asociaciones de empleadores, ni pueden organizarse eficazmente para negociar cuestiones como los salarios, el horario laboral y la higiene y la seguridad ocupacionales²². Los inmigrantes, especialmente los que se encuentran en situación migratoria irregular, sufren dificultades aún mayores para sindicarse²³. En resumen, los déficits de trabajo decente, así como los indicadores de trabajo forzoso, prevalecen en la economía informal, y las normas internacionales correspondientes no se aplican adecuadamente en la práctica.

24. En general, la informalidad es más frecuente en las zonas rurales (80 %), en sectores como la agricultura, la ganadería y la minería, que en las zonas urbanas (43,7 %) ²⁴. Las mujeres de los entornos rurales tienen más probabilidades de trabajar en el

¹⁶ A/HRC/51/26, párrs. 43 y 61.

¹⁷ OIT, *Mujeres y hombres en la economía informal*, pág. 60; y A. Ciccone, M. Roncarati y T. Chaykamhang, “The Challenges of Youth and Informal Employment in Selected Asia-Pacific Countries” (Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, 2019), pág. 14.

¹⁸ E/C.12/CMR/CO/4, párr. 32; E/C.12/GIN/CO/1, párr. 26; y E/C.12/KAZ/CO/2, párr. 34.

¹⁹ Véase Commonwealth Human Rights Initiative, “Domestic Work is Work: Using ILO Convention 189 to Protect Workers’ Rights Across the Commonwealth” (2021), pág. 37.

²⁰ A/HRC/51/26, párr. 12; y comunicación de la International Dalit Solidarity Network.

²¹ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), *Tackling Vulnerability in the Informal Economy* (París, 2019), pág. 80.

²² *Ibid.*, pág. 78; resolución de la OIT sobre el trabajo decente y la economía informal, párr. 9; y OIT, *Organising Informal Economy Workers* (Ginebra, 2019), pág. 43.

²³ A. Triandafyllidou y L. Bartolini, “Irregular Migration and Irregular Work: A Chicken and Egg Dilemma”, en *Migrants with Irregular Status in Europe: Evolving Conceptual and Policy Challenges*, S. Spencer y A. Triandafyllidou (eds.), (Springer, 2020), págs. 139-164.

²⁴ Presentado por ARISE, Facts and Norms Institute y Clínica de Enfrenta ao Trabalho Escravo de Brasil; F. Ohnsorge, Y. Okawa y S. Yu, “Lagging Behind: Informality and Development” en *The Long Shadow of Informality*, pág. 132; y OIT, *Mujeres y hombres en la economía informal*, pág. 20.

sector informal que los hombres²⁵. Sin embargo, la informalidad es también evidente en las zonas urbanas, en sectores como la confección, la construcción, la manufactura y el trabajo sexual²⁶. En muchos países, las familias rurales y urbanas pobres envían a sus hijos a hogares ricos para que puedan tener acceso al trabajo y a la educación²⁷.

25. Según la OIT, la economía informal no incluye las actividades ilícitas, como la prestación de servicios o la producción, venta, posesión o uso de bienes prohibidos por la ley, incluidos la producción y el tráfico ilícitos de drogas, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, la trata de personas y el blanqueo de dinero, tal como se definen en los tratados internacionales correspondientes²⁸. Sin embargo, el Relator Especial considera que este enfoque plantea cuestiones desde la perspectiva de los derechos humanos, ya que muchos trabajadores se ven obligados a realizar actividades ilegales, que constituyen formas contemporáneas de esclavitud, con la participación de delincuentes, muchos de los cuales pertenecen a sofisticados grupos delictivos organizados²⁹.

26. Hacer una distinción sobre la base de la legalidad también genera dificultades conceptuales para algunas actividades generadoras de ingresos. El trabajo sexual es un buen ejemplo de ello, ya que es legal en algunos Estados y está prohibido en otros. La producción y venta de algunos estupefacientes, como el cannabis, también se ha legalizado en un número creciente de Estados. Por lo tanto, excluirlos aumenta el riesgo de estigmatizar aún más a ciertos trabajadores. En este sentido, el Relator Especial adopta una comprensión más amplia de la economía informal para incluir las actividades económicas ilegales cuando proceda.

V. Factores que impulsan la informalidad

27. Hay varios factores interrelacionados que impulsan la informalidad. Para empezar, los hogares pobres tienen más probabilidades de trabajar en la economía informal. La pobreza impide el acceso de los niños a la educación y aumenta el riesgo de trabajo infantil. La falta de acceso a la educación y a la formación profesional hace que su nivel de alfabetización, aritmética y competencias sea bajo, lo que limita en gran medida su acceso a un trabajo decente. A este respecto, se ha señalado que el 93,8 % de los trabajadores con un nivel educativo bajo o sin estudios se encuentran en la economía informal³⁰. Los bajos salarios y competencias y la falta de suficientes redes de seguridad social empujan a los trabajadores informales a una mayor pobreza y aumentan el riesgo de formas contemporáneas de esclavitud entre ellos³¹.

28. La discriminación es otro factor interrelacionado. El acceso a la educación y al trabajo decente es extremadamente limitado o incluso inexistente para las poblaciones marginadas, incluidas las minorías étnicas, lingüísticas o religiosas, las comunidades discriminadas por su tipo de trabajo o su ascendencia, los pueblos indígenas, los trabajadores migratorios, los trabajadores de edad y los trabajadores con discapacidad, debido a las formas interseccionales de discriminación. Además, las mujeres de estos grupos se enfrentan a la discriminación por motivos de género. La exclusión y las desigualdades resultantes obligan a estas poblaciones marginadas a aceptar trabajos en la economía informal que pueden ser explotadores o abusivos.

²⁵ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 34 (2016), sobre los derechos de las mujeres rurales, párr. 48.

²⁶ Comunicaciones de Mongolia y Facts and Norms Institute.

²⁷ Comunicación de Restavek Freedom; y [A/HRC/45/8/Add.1](#), párr. 39.

²⁸ Recomendación 204, párr. 2, de la OIT.

²⁹ [A/76/170](#), párrs. 22- 24.

³⁰ OCDE, *Tackling Vulnerability*, pág. 33.

³¹ Banco Africano de Desarrollo, *African Economic Outlook 2019* (Abidjan, 2019), pág. 47.

Aunque los Estados de todo el mundo han promulgado leyes contra la discriminación, el hecho de que estas poblaciones vulnerables estén desproporcionadamente representadas en la economía informal demuestra que no se aplican de forma efectiva en la práctica.

29. Además, los requisitos y los altos costos asociados a la formalización también perpetúan la informalidad³². Las empresas informales a menudo se ven disuadidas de registrarse formalmente debido a las cargas fiscales y de seguridad social, la excesiva burocracia o las elevadas tasas que se aplican durante el proceso³³. Un punto relacionado es la falta de acceso a los servicios financieros para los trabajadores y empresas informales. Muchos trabajadores no tienen cuentas bancarias, y su incapacidad para acceder a créditos o préstamos les fuerza a permanecer en la economía informal³⁴. Además, los trabajadores informales pueden verse obligados a pedir ayuda a prestamistas no regulados e informales que pueden cobrar intereses descabellados, empujándolos a la servidumbre por deudas. Esta realidad se observó durante la visita del Relator Especial a Sri Lanka en 2021³⁵. Las trabajadoras del sector informal se encuentran en una posición más desfavorecida.

30. También es importante reconocer que la demanda de bienes y servicios por parte de los consumidores facilita la informalidad. Esto resulta evidente en varios sectores, como la agricultura y la industria de la confección. La demanda de trabajo doméstico y de cuidados también sigue existiendo o aumentando, en particular en los Estados desarrollados³⁶. Una dimensión adicional es la migración de trabajadores extranjeros para compensar la escasez de mano de obra en ciertos sectores, donde la mayoría de los empleos se encuentran en la economía informal. El hecho de que los Estados de destino restrinjan o no proporcionen vías regulares para migrar por motivos de empleo suele alentar a los migrantes a viajar por canales irregulares recurriendo a traficantes y contrabandistas³⁷, lo que aumenta considerablemente el riesgo de formas contemporáneas de esclavitud.

VI. Perfiles de los trabajadores en la economía informal

31. Para ofrecer una protección adaptada a las necesidades específicas de los trabajadores informales que son víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud, es importante conocer mejor sus perfiles. Para empezar, en términos de representación de género, el empleo informal es una fuente de empleo mayor para los hombres (63 %) que para las mujeres (58,1 %) a nivel global³⁸. La OIT señala a este respecto que, de los 2.000 millones de trabajadores informales, 740 millones son mujeres. Se ha señalado el dominio masculino en Estados como el Brasil, México, Mongolia y Seychelles³⁹.

³² Comunicaciones de Mongolia y Marruecos; y Shova Thapa Karki et al, “To Formalize or Not to Formalize: Women Entrepreneurs’ Sensemaking of Business Registration in the Context of Nepal”, *Journal of Business Ethics*, vol. 173 (2021) págs. 687 y 699.

³³ Comunicación de Seychelles, Türkiye, Fundación para la Democracia y Restavek Freedom.

³⁴ Comunicación de Seychelles.

³⁵ [A/HRC/51/26/Add.1](#), párrs. 44-49.

³⁶ Comunicación de Commonwealth Human Rights Initiative.

³⁷ Comunicación de la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados.

³⁸ OIT, *Mujeres y hombres en la economía informal*, pág. 20.

³⁹ Comunicaciones de México, Mongolia, Seychelles y Clínica de Enfrenta ao Trabalho Escravo de Brasil.

32. Sin embargo, el equilibrio de género varía según las regiones. En los Estados en desarrollo⁴⁰ hay más trabajadoras informales que en los desarrollados. En África, por ejemplo, el 89,7 % de las mujeres trabajan en la economía informal⁴¹. Un panorama similar se presenta en algunos Estados de Asia, como Camboya, Indonesia, la República Democrática Popular Lao y Myanmar, y también se ha observado una mayor tasa de informalidad entre las mujeres en América Latina y Türkiye⁴². Existe una clara evidencia de segmentación de género en el empleo informal. Algunos trabajos, como la confección de ropa, la recogida de residuos y el trabajo doméstico, están muy condicionados por el género, con un mayor número de trabajadoras⁴³.

33. En relación con la edad de los trabajadores, la informalidad es mayor entre los jóvenes (de 15 a 24 años). A nivel mundial, una mayor proporción de jóvenes (77% o 328 millones) pertenecientes a ese grupo de edad trabajan en el sector informal, en comparación con los trabajadores adultos (60 %) ⁴⁴. En Asia y el Pacífico, la cifra es aún mayor, con un 86,3 %⁴⁵. Se ha informado de que, en Bangladesh, Camboya, Nepal y Viet Nam, el acceso a las prestaciones, incluidas las vacaciones anuales o las licencias de enfermedad, las aportaciones jubilatorias y la cobertura del seguro médico para los trabajadores jóvenes son escasas o inexistentes⁴⁶. Sin embargo, también se observa trabajo informal entre los jóvenes en los Estados desarrollados, incluidos los Estados miembros de la Unión Europea⁴⁷.

34. Además, el trabajo infantil está muy extendido en la economía informal. Como se ha señalado anteriormente, las familias pobres sin seguridad de los ingresos ni redes de seguridad social fomentan entre sus hijos el trabajo en la economía informal. Resulta especialmente preocupante la participación de niños en trabajos peligrosos, física y mentalmente exigentes o arriesgados, que se ha denunciado en Estados como el Brasil, el Camerún, Ghana, Guinea, la India, México, Tayikistán, Turkmenistán, el Senegal y Tailandia⁴⁸. También se ha detectado servidumbre doméstica de niños en Costa Rica, Haití⁴⁹, Togo y Sri Lanka.⁵⁰ Las leyes de trabajo doméstico de varios Estados no protegen a los niños que trabajan en la economía informal⁵¹.

⁴⁰ Mujeres en el Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO), Mujeres y Hombres en la Economía Informal - Un informe estadístico (2019), p. 4; y Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y OIT, "The COVID-19 pandemic could increase child labour in Latin America and the Caribbean" (2020), pág. 6.

⁴¹ OIT, *Mujeres y hombres en la economía informal*, pág. 20.

⁴² Comunicaciones de Türkiye y Fundación para la Democracia; y Quyhn Anh Nguyen y Nuno Meira Simoes da Cunha, *Extension of Social Security to Workers in the Informal Employment in the ASEAN Region* (OIT, 2019), pág. 15.

⁴³ Comunicación de Facts and Norms Institute; CEPAL y OIT, "Coyuntura laboral en América Latina y el Caribe" (Santiago, 2020), pág. 40; y OIT, *Interactions between Workers' Organisations and Workers in the Informal Economy: A Compendium of Practice* (Ginebra, 2019), págs. 49 y 83.

⁴⁴ Observatorio de la OIT: "La COVID-19 y el mundo del trabajo" (cuarta edición), (Ginebra, 2020).

⁴⁵ A. Ciccone et al, "The Challenges of Youth", pág. 4.

⁴⁶ *Ibid.*, pág. 15.

⁴⁷ OIT, "The informal economy in selected European Union countries", se puede consultar en www.ilo.org/budapest/WCMS_751321/lang--en/index.htm.

⁴⁸ Comunicación de México; E/C.12/BRA/Q/3, párr. 15; E/C.12/CMR/CO/4, párr. 42; A/HRC/37/3; CRC/C/TJK/CO/3-5, párr. 43; A/HRC/39/3, párr. 114; E/C.12/SEN/CO/3, párr. 19; y CERD/C/THA/CO/4-8, párr. 29.

⁴⁹ A/HRC/50/15; y comunicación de Restavek Freedom.

⁵⁰ CRC/C/CRI/CO/5-6, párr. 45; A/HRC/50/15; A/HRC/45/8/Add.1, párrs. 38-44; A/HRC/51/26/Add.1, párrs. 30-31.

⁵¹ Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América, "2020 Findings on the Worst Forms of Child Labour" (2021), pág. 42.

35. Del mismo modo, el 77,9 % de las personas de edad tienen un empleo informal⁵². La inseguridad de los ingresos es una grave preocupación para las personas mayores en todas las regiones del mundo, lo que les obliga a seguir trabajando o a volver a hacerlo. Las personas que han trabajado toda su vida en la economía informal se encuentran en una posición más desfavorecida, ya que no han cotizado lo suficiente a la seguridad social ni al fondo de pensiones⁵³. Muchos empleos de la economía informal, como el trabajo doméstico, la venta ambulante y la recogida de basuras, se caracterizan por unas condiciones laborales de explotación que sin duda afectan al bienestar mental y físico de los trabajadores de edad y a su acceso general a los derechos básicos.

36. Además, las personas con discapacidad tienen más probabilidades de trabajar en la economía informal. Esta realidad puede tener su origen en la discriminación, ya que los empresarios de la economía formal pueden ser reacios a contratar trabajadores con discapacidad⁵⁴. También ganan salarios más bajos que los trabajadores sin discapacidad⁵⁵. Las mujeres con discapacidad se enfrentan a un mayor riesgo de explotación laboral y sexual en la economía informal y en el trabajo no remunerado⁵⁶. La pandemia de COVID-19 les afectó de manera especialmente negativa, ya que muchos trabajadores con discapacidad perdieron sus empleos, lo que los empujó aún más a la pobreza debido a la falta de acceso a la seguridad social⁵⁷. En este sentido, se informó de un aumento de los casos de mendicidad entre las personas con discapacidad durante la pandemia de COVID-19 en Estados como la República Democrática del Congo y Zimbabwe⁵⁸.

37. Las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas están desproporcionadamente representadas en la economía informal en diversas partes del mundo, ya que muchas de estas personas carecen de oportunidades de trabajo decente en comparación con el resto de la población debido a la discriminación preexistente y a la desigualdad y exclusión sociales⁵⁹. Por ejemplo, el 66 % de los recolectores de residuos del Brasil son afrodescendientes⁶⁰. En Chequia, Letonia y Uzbekistán también hay una alta concentración de trabajadores romaníes en la economía informal⁶¹. En Nueva Zelanda, se ha denunciado que a las minorías étnicas se les promete empleo en la

⁵² OCDE, *Tackling Vulnerability*, pág. 31; y OIT, *Mujeres y hombres en la economía informal*, pág. 19.

⁵³ OCDE, *Tackling Vulnerability*, pág. 84; y Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 27 (2010), sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos, párr. 20.

⁵⁴ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, *De la exclusión a la igualdad: Hacia el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad* (Ginebra 2007), cap. 6.

⁵⁵ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, *Disability and Development Report* (Nueva York, 2019), pág. 158.

⁵⁶ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, proyecto de observación general sobre el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, párr. 64.

⁵⁷ ACNUDH y Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad, “The socioeconomic impact of COVID-19 on persons with disabilities” (mayo de 2021), págs. 41, 45 y 51.

⁵⁸ *Ibid*, pág. 36; y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia (UNESCO), “Rapid Impact Assessment of COVID-19 on Persons with Disabilities in Zimbabwe” (Harare, 2020), pág. 10.

⁵⁹ Comunicaciones de ARIZE, la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda, la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados y Rights Lab y De Montfort University; véase también Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), “Impact of COVID-19 on Informal Workers” (Roma, abril de 2020), pág. 3.

⁶⁰ OIT, *Compendio de prácticas*, pág. 80.

⁶¹ CERD/C/CZE/CO/12-13, párr. 15; E/C.12/LVA/CO/2, párr. 23; y CERD/C/UZB/CO/10-12, párr. 12.

economía formal, pero, en cambio, a menudo experimentan formas contemporáneas de esclavitud, incluso en el trabajo voluntario⁶². Las personas o comunidades discriminadas por su tipo de trabajo o su ascendencia también trabajan predominantemente en la economía informal, incluso en trabajos peligrosos e indignos como la recolección manual de residuos⁶³.

38. También hay que destacar que el 86,3 % de la población indígena mundial trabaja en el sector informal, frente al 63 % de la población no indígena⁶⁴. Muchas de estas personas viven en zonas rurales y se dedican a la agricultura, la manufactura, la minería y la construcción⁶⁵. La informalidad entre los pueblos indígenas es más frecuente en las economías emergentes y en desarrollo como América Latina y el Caribe, así como en otras regiones⁶⁶. En Nueva Zelanda, por ejemplo, la tasa de desempleo de los pueblos indígenas maoríes es más alta que la de los demás, lo que los empuja a la economía informal⁶⁷. También se da el caso de que hay más mujeres indígenas trabajando en la economía informal que hombres indígenas⁶⁸.

39. Por último, los migrantes nacionales e internacionales de diversas partes del mundo, incluidos los desplazados⁶⁹, trabajan predominantemente en la economía informal⁷⁰. En el caso de los migrantes internacionales, aquellos en situación irregular a menudo no pueden acceder a la economía formal y ocupan puestos de trabajo no declarados y no regulados⁷¹. Su condición también dificulta el acceso a la protección social y de mayor alcance⁷². Incluso con un estatus migratorio regular, muchos migrantes se enfrentan a formas interseccionales de discriminación, lo que los hace vulnerables a las formas contemporáneas de esclavitud. Así se ha constatado en el caso de los trabajadores migrantes nicaragüenses en Chile⁷³ y de los africanos y asiáticos en Oriente Medio⁷⁴.

VII. Sectores de empleo informal con riesgo de sufrir formas contemporáneas de esclavitud

40. No todas las formas de empleo en la economía informal sufren déficits de trabajo decente o dan lugar a formas contemporáneas de esclavitud. Muchos trabajadores eligen de manera libre o voluntaria determinados trabajos en esos sectores. Los acuerdos temporales y a tiempo parcial también pueden ser adecuados para ciertos grupos, como los padres, los jóvenes y los trabajadores migrantes de temporada. La digitalización de algunos trabajos en la llamada economía del empleo ocasional, como

⁶² Comunicación de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda.

⁶³ [A/HRC/51/26](#), párrs. 12, 26 y 27.

⁶⁴ OIT, *Aplicación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales núm. 169 de la OIT: Hacia un futuro inclusivo, sostenible y justo* (Ginebra, 2020), pág. 16.

⁶⁵ *Ibid.*, págs. 87-89, y comunicación de la Clínica de Enfrenta ao Trabalho Escravo de Brasil.

⁶⁶ OIT, *Aplicación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales núm. 169*, pág. 85.

⁶⁷ [E/C.12/NZL/CO/4](#), párr. 23; y comunicación de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda.

⁶⁸ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, proyecto de recomendación general núm. 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas, párr. 57.

⁶⁹ [A/HRC/48/52](#), párrs. 26-30.

⁷⁰ [E/C.12/UKR/CO/7](#), párr. 25; y [E/C.12/KAZ/CO/2](#), párr. 29.

⁷¹ Comunicaciones de FLEX, La Strada International, la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados y Rights Lab y De Montfort University.

⁷² [CERD/C/THA/4-8](#), párr. 31; y F. Bartolini et al., “Migrant Key Workers and Social Cohesion in Europe: A Comparative Field Study” (Foundation for European Progressive Studies and Think-Tank for Action and Social Change, 2022), págs. 57 y 60.

⁷³ OIT, *Compendio de prácticas*, pág. 90.

⁷⁴ Véase [A/HRC/51/26/Add.1](#), párrs. 66-71; y Commonwealth Human Rights Initiative, “Domestic Work is Work”, pág. 25.

los servicios de transporte y entrega, ha generado oportunidades laborales para muchos y les ha dado la libertad de elegir cuándo, cuánto tiempo y dónde trabajar. Además, el empleo informal constituye una importante fuente de ingresos para un gran número de trabajadores, especialmente en el Sur Global.

41. Sin embargo, algunos sectores de la economía informal representan un mayor riesgo de formas contemporáneas de esclavitud. Un claro ejemplo es la agricultura, que presenta el mayor nivel de informalidad, con un 93,6 %⁷⁵, en comparación con los demás. La informalidad está muy extendida en África, Asia, América y Europa⁷⁶, y un gran número de trabajadores de temporada emigran dentro y fuera de las fronteras internacionales para trabajar en este sector de forma temporal. Aunque no todos los casos de trabajo en la agricultura equivalen a formas contemporáneas de esclavitud, se han observado casos de trabajo infantil, forzado o en régimen de servidumbre en diversas regiones, como América Latina, Asia Meridional y África, así como en Estados miembros de la Unión Europea⁷⁷.

42. El trabajo doméstico o de cuidados es otro ejemplo de empleo informal con alto grado de explotación. Según los informes, es el sector menos regulado de todas las regiones del mundo⁷⁸, ya que el 81,2 % de los trabajadores están empleados de manera informal.⁷⁹ La multiplicidad de tareas, como el cuidado de personas y las responsabilidades domésticas, y las modalidades de trabajo, como vivir en la casa o fuera de ella, tener uno o varios empleadores y la participación de agencias de contratación, dan lugar a fragmentaciones legislativas o reglamentarias⁸⁰. En Estados como Alemania, Israel, México y España⁸¹ se ha denunciado el impago o el pago insuficiente de salarios, largas jornadas de trabajo y otras condiciones laborales de explotación, así como la falta o el acceso limitado a la protección social, al igual que la imposibilidad de cambiar de empleador, por ejemplo, en el marco del sistema de patrocinio de la *kafala* en algunos Estados del Golfo o de programas de patrocinio en otros lugares, como en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.⁸² Las mujeres, los niños, las minorías y los trabajadores migratorios están especialmente expuestos a la servidumbre doméstica⁸³.

⁷⁵ OIT, *Ganancias y Pobreza: Aspectos Económicos del Trabajo Forzoso* (Ginebra, 2014), pág. 19; y OIT, *Mujeres y hombres en la economía informal*, pág. 20.

⁷⁶ Comunicaciones de Türkiye y Fundación para la Democracia; D.S. Nightingale and S.A. Wander, “Informal and Nonstandard Forms of Employment in the United States” (The Urban Institute, 2011); FMI, “Measuring the Informal Economy”, pág. 27; y Parlamento Europeo, “The Informal Economy and Coronavirus”, pág. 2.

⁷⁷ Comunicaciones de Rumanía y Türkiye, ARISE, Fundación para la Democracia e International Dalit Solidarity Network; Parlamento Europeo, “Migrant seasonal workers in the European agricultural sector” (febrero de 2021); L. Palumbo y A. Corrado (eds.), “Are Agri-Food Workers only Exploited in Southern Europe?” (Open Society Foundation, 2020); y Walk Free Foundation, “Harnessing the Power of Business to End Modern Slavery” (2016).

⁷⁸ E/C.12/BOL/CO3 (2021), párr. 28; L. Acciari, “Decolonizing Labour, Reclaiming Subaltern Epistemologies: Brazilian Domestic Workers and the International Struggle for Labour Rights”, *Revista Contexto Internacional*, 41 (01), págs. 39 y 43 (abril de 2019); y OIT, *Compendio de prácticas*, págs. 29, 59 y 74.

⁷⁹ OIT, “Making Decent Work a Reality for Domestic Workers: Progress and prospects ten years after the adoption of the Domestic Workers Convention, 2011 (No. 189)” (Ginebra, 2021).

⁸⁰ Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados, “Step Up Efforts Towards Decent Work for Domestic Workers in the EU” (2021), págs. 13-14.

⁸¹ *Ibid.*, pág. 11; y comunicaciones de Israel y México.

⁸² Comunicación de Commonwealth Human Rights Initiative; y B.L. Nisranea, R. Ossewaardea y A. Nee, “The Exploitation Narratives and Coping Strategies of Ethiopian Women Return Migrants from the Arabian Gulf”, *Gender, Place and Culture*, vol. 27, núm. 4, pág. 568 (2020).

⁸³ CMW/C/RWA/CO/2, párr. 29; CMW/C/MDG/CO/1, párr. 29; y comunicaciones de ARISE, Commonwealth Human Rights Initiative, Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados, Restavek Freedom y Rights Lab.

43. Además, las personas que trabajan en el sector manufacturero son vulnerables a las formas contemporáneas de esclavitud. Según los informes, aproximadamente el 33 % de las empresas de esta industria en los mercados emergentes y las economías en desarrollo son informales⁸⁴. El sector es intensivo en mano de obra y físicamente exigente y a menudo carece de medidas adecuadas de salud y seguridad para proteger el bienestar mental y físico de los trabajadores. El trabajo forzoso y en régimen de servidumbre en las industrias de la confección y la fabricación de ladrillos en Asia Meridional y Sudoriental está bien documentado⁸⁵, pero estos casos también se han registrado en Estados como el Canadá y el Reino Unido⁸⁶.

44. La minería es otro sector en riesgo de sufrir formas contemporáneas de esclavitud. En particular, se ha informado ampliamente de la utilización de niños en Estados como Angola, el Estado Plurinacional de Bolivia, Burkina Faso, la República Democrática del Congo y Mongolia⁸⁷. El trabajo infantil es común en la minería artesanal y en pequeña escala⁸⁸, lo que demuestra un alto grado de informalidad. También se ha reconocido la participación de grupos criminales organizados y armados en este sector⁸⁹, lo que aumenta el nivel de victimización.

45. Además, la construcción suele caracterizarse por el carácter temporal y eventual del empleo, las largas jornadas de trabajo y la falta de protección social o laboral y de seguridad e higiene adecuadas en el lugar de trabajo. Esto es frecuente en las zonas urbanas de muchos Estados en desarrollo⁹⁰. En el Pakistán, se informa de que más del 95 % del empleo en la construcción es informal, y se ha observado un alto nivel de informalidad (más del 85 %) en otros países como Kirguistán, la República Unida de Tanzania y Zambia⁹¹. Sin embargo, la explotación y los abusos en este sector también se observan en otras regiones, como Oriente Medio y Europa⁹².

46. Por último, el trabajo sexual es un ejemplo de trabajo informal que a menudo conduce a la explotación y el abuso. En un gran número de Estados no está debidamente regulado, con lo que muchos trabajadores sexuales no tienen derecho a protección social y de otro tipo en momentos de necesidad. Allí donde el trabajo sexual está tipificado como delito, los trabajadores suelen estar bajo la influencia de delincuentes, muchos de los cuales forman parte de sofisticados grupos delictivos organizados. Otros factores, como la pertenencia a una minoría o la situación migratoria, así como la discriminación basada en la casta o la ascendencia, hacen que

⁸⁴ Ohnsorge y Yu, Overview, pág. 7.

⁸⁵ Comunicación de la International Dalit Solidarity Network; Kratika Choubey, et al, “Informal workers in fashion supply chains” (The Alan Turing Institute, 2021), pág. 10; y Asia Floor Wage Alliance, “Money Heist: COVID-19 Wage Theft in Global Garment Supply Chains” (2021).

⁸⁶ Índice Global de Esclavitud 2018; puede consultarse en www.globallslaveryindex.org/2018/findings/country-studies/canada/; y Labour Behind the Label, “Boohoo and COVID-19: The people behind the profits” (Bristol, Reino Unido, 2020).

⁸⁷ CCPR/C/AGO/CO/2, párr. 33; CRC/C/BOL/5-6, párr. 244; A/HRC/39/4, párr. 125; CCPR/C/COD/CO/4, párr. 45; y CRC/C/MNG/CO/5, párr. 30.

⁸⁸ OIT, “Child Labour in Mining and Global Supply Chain” (Ginebra, 2019).

⁸⁹ Global Initiative against Transnational Organized Crime, “Organized Crime and Illegally Mined Gold in Latin America” (Ginebra, 2016).

⁹⁰ Comunicación de Seychelles; y WIEGO, “The Informal Economy in Arab Nations: A Comparative Perspective” (Manchester, Reino Unido, 2017), pág. 14.

⁹¹ Infrastructure and Cities for Economic Development, “Construction Sector Employment in Low Income Countries” (2018), pág. 15.

⁹² Comunicaciones de Rumania, La Strada Internacional y la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda; Equidem, “Exposed: Discrimination and Forced Labour Practices at Expo 2020 Dubai”; Amnistía Internacional, “Reality Check: The State of Migrant Workers’ Rights with Four Years to Go Until the Qatar 2022 World Cup” (Londres, 2019); y Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos del Consejo de Europa, informes de evaluación para Italia (2019), Letonia (2022), Suiza (2019) y el Reino Unido (2021), disponibles en www.coe.int/en/web/anti-human-trafficking/country-monitoring-work.

los trabajadores sexuales de todas las identidades de género y orientaciones sexuales sean extremadamente vulnerables a la prostitución forzada y a otras formas de explotación sexual. A este respecto, se ha informado de que las mujeres y niñas dalit de Nepal, así como las mujeres de minorías étnicas y migrantes de América Latina, suelen ser objeto de tráfico y explotación sexual⁹³. Los migrantes de otras regiones, especialmente los indocumentados, son igualmente vulnerables a estas prácticas⁹⁴.

VIII. Retos en la prevención de formas contemporáneas de esclavitud en la economía informal

47. La economía informal puede ser la causa de las formas contemporáneas de esclavitud, y hay retos clave que superar en este sentido. Para empezar, como reglamentación de la economía informal sigue siendo deficiente o inexistente a escala mundial, se general deficiencias de protección, sobre todo entre las mujeres, los niños, los jóvenes, las minorías, las personas discriminadas por su tipo de trabajo o su ascendencia, los pueblos indígenas, los trabajadores de edad, los trabajadores con discapacidad y los trabajadores migrantes. Se pone así de manifiesto la necesidad de una intervención legislativa o reglamentaria más proactiva para registrar el trabajo informal, garantizar los derechos de los trabajadores informales y evitar su victimización en las formas contemporáneas de esclavitud.

48. Incluso cuando existen marcos legales o regulatorios, al parecer la compleja burocracia y la falta de información suficiente disuaden a las empresas informales de registrarse formalmente⁹⁵. Un punto relacionado es el de los altos costos asociados a la formalización, como se ha señalado anteriormente. A este respecto, se ha reconocido ampliamente que la incapacidad o la falta de voluntad de los trabajadores y las empresas informales para asumir las contribuciones fiscales y las cotizaciones a la seguridad social es un problema⁹⁶. Los bajos salarios y la exclusión financiera son algunas de las principales razones, pero esto priva efectivamente a estos trabajadores de oportunidades para buscar ayuda económica y social.

49. Por lo tanto, existe la necesidad acuciante que las autoridades nacionales y locales adopten formas creativas y no burocráticas para animar a los trabajadores y empresas informales a registrarse formalmente y a asumir las contribuciones fiscales y las cotizaciones a la seguridad social adecuadas que no sean excesivamente gravosas. Para ello, es importante promover un enfoque participativo y basado en los derechos humanos en el que los trabajadores y las empresas afectadas, las instituciones financieras, los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil participen activamente en todos los procesos de toma de decisiones para adoptar y aplicar las respuestas adecuadas. La integración de la perspectiva de género también es fundamental, ya que los trabajadores de sexo masculino y las trabajadoras de sexo femenino están desproporcionadamente representados en determinados sectores. Junto a los procesos de formalización, deben aplicarse medidas adicionales, como el

⁹³ [A/HRC/41/42/Add.2](#), párr. 50; [CMW/C/ARG/CO/2](#), párr. 50; [CMW/C/GTM/CO/2](#), párr. 28; [CEDAW/C/CRI/CO/7](#), párr. 20; [CEDAW/C/PRY/CO/7](#), párr. 22; [CMW/C/CHL/CO/2](#), párr. 59; comunicación de la International Dalit Solidarity Network; y consulta con las organizaciones de la sociedad civil de América Latina.

⁹⁴ Comunicaciones de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda y la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados.

⁹⁵ Comunicaciones de Mongolia, Marruecos, Türkiye y Fundación para la Democracia, y Restavek Freedom; y OIT, “Role of Finance in Driving Formalisation of Informal Enterprises” (Ginebra, 2016), págs. 10-11.

⁹⁶ Comunicación de Mauricio, Fundación para la Democracia y Restavek Freedom; y OIT, “Role of Finance”.

acceso a los servicios financieros para los trabajadores y empresas informales y la recuperación proactiva de los activos de origen delictivo.

50. Otro reto es la aplicación de las leyes y reglamentos laborales pertinentes. La inspección de trabajo efectiva es clave en este sentido, pero también se han detectado importantes carencias en varios sectores de la economía informal, como el trabajo doméstico y la agricultura⁹⁷. Las inspecciones tienden a ser más reactivas que proactivas, en el sentido de que se producen después de que las autoridades reciben quejas de los trabajadores afectados o de otras personas⁹⁸. También se ha informado de que en muchos casos no se extienden a los empleos informales⁹⁹, y muchos trabajadores no denuncian los casos de explotación y abuso por miedo a perder el empleo, por falta de empleo alternativo o de conocimiento de los mecanismos de denuncia, o por dificultades lingüísticas¹⁰⁰. En algunos casos figura también el problema de la corrupción, que deja sin castigo casos de explotación laboral identificados¹⁰¹. Por lo tanto, resulta evidente que se necesitan mecanismos institucionales más sólidos y una inspección laboral sistemática y proactiva para detectar las formas contemporáneas de esclavitud en el sector informal.

51. Además, debe reforzarse el acceso a la justicia y a los recursos jurídicos de las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud en la economía informal. En todo el mundo, los servicios de reclamación y resolución de conflictos son limitados o inexistentes para los trabajadores informales nacionales y extranjeros¹⁰². Incluso cuando el acceso a la justicia y a los recursos está disponible en principio, la falta de información suficiente sobre dichos procesos impide a los trabajadores utilizar los mecanismos en la práctica¹⁰³. Los trabajadores extranjeros son especialmente vulnerables, ya que a menudo no están familiarizados con los marcos legislativos y de procedimiento nacionales sobre los derechos de los trabajadores, a lo que se suman las dificultades lingüísticas y el temor a perder el empleo. También se ha señalado que el miedo a las represalias de los empleadores y a la acción de las fuerzas del orden ante su situación migratoria irregular¹⁰⁴ son factores adicionales que desalientan a los trabajadores afectados y a las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud a dar curso a la reclamación de sus derechos.

52. Además, las dificultades de los trabajadores para organizarse y sindicarse en la economía informal plantean otro reto¹⁰⁵. La creación de sindicatos o la captación de trabajadores para que se afilien a estos es una tarea difícil, ya que muchos de ellos, sobre todo los trabajadores domésticos y otros trabajadores informales a domicilio, son invisibles y pueden no tener tiempo para otras actividades debido a sus largas jornadas de trabajo. También se han planteado como retos otras cuestiones, como la capacidad, la representatividad y la sostenibilidad de las organizaciones sindicales. Por lo tanto, resulta evidente que la capacidad de negociación de los trabajadores

⁹⁷ E/C.12/SEN/CO/3, párr. 19; A/HRC/42/44/Add.1, párr. 96; y comunicaciones de Israel, la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda y Tamil Nadu Domestic Workers' Welfare Trust.

⁹⁸ Comunicaciones de la Clínica de Enfrentamiento ao Trabalho Escravo de Brasil, FLEX y la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda.

⁹⁹ Comunicación de La Strada International; y Nguyen y da Cunha, Extension of Social Security, pág. 34.

¹⁰⁰ Comunicación de Rights Lab y De Montfort University.

¹⁰¹ A/HRC/42/44/Add.1, párr. 96.

¹⁰² Comunicaciones de La Strada International, Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda y Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados.

¹⁰³ Comunicaciones de Mauricio, FLEX y Rights Lab y De Montfort University.

¹⁰⁴ Comunicaciones de Commonwealth Human Rights Initiative, FLEX y la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados.

¹⁰⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "Organizing Informal Workers: Benefits, Challenges and Successes" (Nueva York, 2015), pág. 25.

informales es limitada o inexistente, lo que les deja en una mayor situación de vulnerabilidad ante la explotación y el abuso por parte de las empresas y los empleadores.

IX. Evolución positiva frente a los retos relacionados con el trabajo en el sector informal

53. Es alentador que los actores gubernamentales y no gubernamentales hayan tomado diversas medidas para abordar los retos actuales con el fin de prevenir las formas contemporáneas de esclavitud dentro de la economía informal. El presente informe destaca algunos avances positivos en este sentido. Dada la naturaleza compleja y la extensión de la economía informal, no existe un enfoque único. La aceptabilidad, la asequibilidad y la eficacia de las medidas adoptadas también están bajo la influencia de las situaciones sociales, culturales, económicas y políticas de cada Estado. El objetivo de esta sección no es abogar por un enfoque concreto, sino mostrar algunos ejemplos que pueden tomar en cuenta las partes interesadas.

54. Para empezar, varios Estados han adoptado medidas legislativas para garantizar los derechos y las prestaciones de los trabajadores informales. Rwanda¹⁰⁶, por ejemplo, garantiza la igualdad salarial, la protección contra la discriminación, la seguridad social y la salud y seguridad en el trabajo para todos los trabajos y trabajadores informales¹⁰⁷. El trabajo doméstico en Francia¹⁰⁸, Marruecos¹⁰⁹, Filipinas¹¹⁰ y Sudáfrica¹¹¹ está reconocido en sus respectivos marcos jurídicos nacionales, en los que se han establecido contratos de trabajo, salarios mínimos, horarios de trabajo, vacaciones anuales o licencias de maternidad, indemnizaciones en caso de desempleo y una protección social más amplia. En el Brasil, la formalización del sector de la recogida de residuos se ha visto facilitada por el reconocimiento de esta labor en la “clasificación brasileña de ocupaciones”, y las cooperativas de este sector han establecido contratos de trabajo¹¹². Además, para evitar la explotación y el abuso de los trabajadores migratorios, Israel ha celebrado acuerdos con los Estados de origen y ha puesto en marcha mecanismos para supervisar la contratación y tramitar las denuncias¹¹³.

55. Varios Estados también han promovido el registro de las empresas informales. En la Argentina, la ley núm. 26.940 (2014) estableció el registro público de empleadores con sanciones para alentar el registro entre los empleadores. Seychelles ofrece incentivos como subsidios para combustibles y piensos para animales, así como la reducción de impuestos en sectores como la agricultura y la pesca, con el fin de impulsar el registro de empleadores¹¹⁴, y se han aplicado medidas similares en Chile y Türkiye, donde las microempresas y las pequeñas empresas reciben algunas exenciones y créditos fiscales.¹¹⁵

¹⁰⁶ Ley núm. 66/2018.

¹⁰⁷ CMW/C/RWA/CO/2, párr. 29.

¹⁰⁸ Un convenio colectivo nacional en vigor desde 1999. OIT, *Compendio de prácticas*, pág. 104.

¹⁰⁹ Ley núm. 19.12 de 2017 sobre las condiciones de trabajo y empleo de los trabajadores domésticos.

¹¹⁰ Ley de la República núm. 10361 sobre los trabajadores domésticos (2013); y la Ley de la República núm. 11210 sobre la ampliación de la licencia de maternidad de 105 días (2019).

¹¹¹ Commonwealth Human Rights Initiative, “Domestic Work is Work”, pág. 47.

¹¹² Comunicación de Facts and Norms Institute; y OIT, *Compendio de prácticas*, pág. 80.

¹¹³ Comunicación de Israel.

¹¹⁴ Comunicación de Seychelles.

¹¹⁵ Comunicación de Türkiye; y Ley de Empresas Industriales de 2016 (Chile).

56. También se han puesto en marcha sistemas de recaudación de impuestos en la economía informal. La Argentina, Colombia y el Uruguay han introducido un sistema simplificado de pago de impuestos (monotributo) que combina el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre el valor añadido y las cotizaciones a la seguridad social¹¹⁶. El importe de los impuestos que se deben pagar se determina en función de criterios como la facturación anual, el consumo de electricidad o la ubicación de las empresas¹¹⁷. También se han implantado sistemas fiscales simplificados en Estados como Ghana, la Federación de Rusia, la República Unida de Tanzania y Zambia¹¹⁸. Además, ante la impredecibilidad y volatilidad de los ingresos que reciben los trabajadores informales, la República de Corea y Viet Nam han introducido calendarios de pago flexibles¹¹⁹.

57. También se ha producido una evolución positiva en el fomento de la inclusión financiera. Angola introdujo en 2020 cuentas bancarias simplificadas a las que pueden acceder las empresas y los trabajadores de la economía informal¹²⁰, y en Filipinas la Ley de la República 9178 (Ley de Microempresas de Barangay) de 2002 prevé créditos especiales e incentivos para que las instituciones financieras concedan préstamos. La creación de cooperativas para trabajadores informales es otro aspecto positivo de la inclusión financiera. Son propiedad de los propios trabajadores informales y son ellos quienes las dirigen, y están diseñadas para satisfacer las necesidades económicas, sociales y culturales de sus miembros. En Malawi se han creado cuentas de ahorro y crédito, así como fondos para los trabajadores¹²¹, y en Irlanda una cooperativa de trabajadores domésticos migrantes ofrece prestaciones como una pensión a los trabajadores que reúnen estas condiciones¹²². Además, la organización Self-Employed Women's Association de la India ofrece seguros¹²³.

58. Además, un número cada vez mayor de Estados ha comenzado a proporcionar o ampliar la protección social y de otro tipo a los trabajadores informales. En Esuatini y Eslovaquia, todos los tipos de trabajo, incluido el trabajo informal sin contrato, están incluidos en el sistema de seguridad social, y Malasia, Sudáfrica y Viet Nam han ampliado la cobertura de la seguridad social a los trabajadores estacionales y domésticos¹²⁴. Mongolia¹²⁵ ha revisado recientemente su legislación sobre las pequeñas y medianas empresas, haciéndolas acreedoras de ayudas estatales, incluida la protección social y laboral de sus trabajadores.

59. Dado que muchos trabajadores informales pueden no estar en condiciones de cotizar a la seguridad social, algunos gobiernos han aplicado medidas para promover su inclusión. En este sentido, el Brasil subvenciona los aportes de seguridad social de los trabajadores con bajos ingresos, incluidos los autónomos¹²⁶. En países como el

¹¹⁶ OIT, *Extending social security to workers in the informal economy* (Ginebra, 2021), pág. 16; L. Abramo, *Policies to address the challenges of existing and new forms of informality in Latin America* (CEPAL, 2022), pág. 66.

¹¹⁷ Research, Network and Support Facility, "Policies on Informal Economy: A Global Overview" (2018), pág. 65.

¹¹⁸ Comunicación de la Federación de Rusia; y ActionAid, "Taxation of the informal sector" (Johannesburgo, 2018).

¹¹⁹ Nguyen y da Cunha, *Extension of Social Security*, pág. 71.

¹²⁰ Alianza para la Inclusión Financiera, "Bringing the Informal Sector Onboard" (Kuala Lumpur, 2021), págs. 12-13.

¹²¹ OIT, *Organising Informal Economy Workers*, pág. 29.

¹²² Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados, "Step Up Efforts", pág. 16.

¹²³ OIT, *Compendio de prácticas*, pág. 53.

¹²⁴ Nguyen and da Cunha, *Extension of Social Security*, pág. 60; y OIT, *Extending Social Security*, pág. 16.

¹²⁵ Comunicación de Mongolia.

¹²⁶ Nguyen and da Cunha, *Extension of Social Security*, pág. 63.

Estado Plurinacional de Bolivia, Lesotho, Tailandia y Timor-Leste, se han implantado planes de pensiones no contributivos, financiados en su totalidad por los respectivos gobiernos¹²⁷, para que todas las personas puedan recibir alguna pensión tras la jubilación. La conveniencia de una protección social no contributiva para todos, incluidos los trabajadores migratorios, se ha reconocido por los órganos de derechos humanos¹²⁸.

60. A fin de facilitar el registro y proporcionar protección social, se recurre cada vez más a la tecnología moderna para detectar y registrar a los trabajadores informales. Un buen ejemplo es el sistema “e-Shram” establecido en la India¹²⁹: una base de datos nacional de trabajadores no organizados, incluidos trabajadores ocasionales, de la construcción y migratorios, que relaciona a los trabajadores con los planes de seguridad social pertinentes. Según la información disponible, 6 millones de trabajadores se habían registrado y podían acceder a las prestaciones sociales y a los planes de bienestar en noviembre de 2021¹³⁰. El registro o el pago electrónico o digital a través de teléfonos móviles y otras tecnologías digitales también se han implantado en Costa Rica, Indonesia, Kenya, Singapur, la Federación de Rusia, Uganda y el Uruguay¹³¹.

61. Igualmente importante para garantizar el trabajo decente es la prestación de atención de la salud a los trabajadores informales. En Tailandia, los trabajadores informales están incluidos en el régimen de cobertura sanitaria universal no contributiva financiado por el Gobierno¹³². Del mismo modo, Viet Nam y Filipinas subvencionan el 100 % de la cobertura sanitaria de las poblaciones y comunidades vulnerables, como los hogares pobres, las minorías étnicas que viven en determinadas zonas desfavorecidas, los trabajadores de edad y los trabajadores con discapacidad¹³³. En Alemania, los trabajadores indocumentados tienen los mismos derechos que los demás a la hora de acceder a un seguro social de accidentes que cubra los gastos médicos y de rehabilitación en caso de accidente laboral¹³⁴, una medida también adoptada por la República de Corea¹³⁵.

62. Además, al Relator Especial le motiva saber que los sindicatos y las organizaciones de trabajadores de todo el mundo han desempeñado un papel decisivo en la protección de los derechos de los trabajadores informales y en la prevención de

¹²⁷ y OIT, *Extending Social Security*, pág. 42.

¹²⁸ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 19 (2007), relativa al derecho a la seguridad social, párrs. 4, 15, 23, 32, 37, 38 y 50; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, proyecto de recomendación general núm. 39, párr. 72; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 34, párr. 41; y Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, observación general núm. 2 (2013), sobre los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular y de sus familiares, párr. 70.

¹²⁹ <https://eshram.gov.in/e-shram-portal>.

¹³⁰ Commonwealth Human Rights Initiative, “Domestic Work is Work”, pág. 33; y Oxfam India, “Registration of Workers on e-Shram Continues”, 28 de abril de 2022. Puede consultarse en www.oxfamindia.org/featuredstories/registration-workers-e-shram-continues.

¹³¹ Comunicación de la Federación de Rusia; Nguyen and da Cunha, *Extension of Social Security*, págs. 72-73, y Abramo, *Policies to address the challenges*, pág. 68.

¹³² Chamnong Thanapop, Sasithorn Thanapop y Sukanya Keam-Kan, “Health Status and Occupational Health and Safety Access among Health Workers in Rural Community, Southern Thailand”, *Journal of Primary Care and Community Health*, vol. 12, enero-diciembre de 2021.

¹³³ Nguyen and da Cunha, *Extension of Social Security*, págs. 64-65.

¹³⁴ Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados, “A Worker is a Worker: How to Ensure that Undocumented Migrant Workers Can Access Justice” (2020), págs. 43-44. Se puede consultar en <https://picum.org/wp-content/uploads/2020/03/A-Worker-is-a-Worker-full-doc.pdf>.

¹³⁵ Ley de Normas Laborales, 2012; Ley del Seguro de Empleo, 1993; y Ley de Empleo etc. de Trabajadores Extranjeros, de 2003.

que sean víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud. Por ejemplo, los sindicatos de Burundi, Uganda y la República Unida de Tanzania ya representan a los trabajadores informales, y algunos ofrecen cuotas reducidas o unas condiciones flexibles de afiliación para animarlos a asociarse¹³⁶. Los sindicatos de la Argentina, Ghana, Nepal, Malawi y el Perú también han ayudado a los trabajadores informales a sindicarse o a organizarse para poder colaborar con los empleadores y los Estados en la promoción de su derecho al trabajo y en el acceso a condiciones de trabajo justas y favorables¹³⁷.

63. Además, muchos sindicatos y organizaciones de trabajadores proporcionan una amplia gama de servicios adicionales a los trabajadores informales en cooperación con los gobiernos y el sector privado. La Confederación de Sindicatos para la Prosperidad de Indonesia y el Sindicato de Trabajadores Migratorios de Indonesia han realizado una efectiva labor de cabildeo con el Parlamento de Indonesia y lograron la aprobación de la Ley de Protección de los Trabajadores Migratorios (núm. 18/2017), que incluye a los ciudadanos indonesios que trabajan en el extranjero en el sistema de seguridad social¹³⁸. En el Senegal, la Confederación Nacional de Trabajadores del Senegal ayudó a regularizar a 1.500 trabajadores del sector de la seguridad creando un régimen de seguro médico y promoviendo las aportaciones jubilatorias¹³⁹.

64. En cuanto a la mejora de las condiciones laborales dentro de la economía informal, Jamaica elevó en 2018 el salario mínimo de los trabajadores domésticos para equipararlo al de otros empleos y promulgó legislación sobre acoso sexual para proteger a los trabajadores domésticos de la violencia y el acoso en el lugar de trabajo¹⁴⁰. El Código de Trabajo de Francia trata a los trabajadores indocumentados en igualdad de condiciones y contiene disposiciones sobre salarios, horas de trabajo, vacaciones anuales y salud y seguridad en el trabajo¹⁴¹. Los marcos legislativos sobre las condiciones de trabajo en Mauricio, incluidos los salarios, la salud y seguridad ocupacional y el fondo de jubilación, se aplican a los trabajadores formales e informales sin distinción, incluidos los trabajadores migratorios¹⁴².

65. En relación con la inspección de trabajo, que es esencial para detectar los casos de formas contemporáneas de esclavitud en una etapa temprana, el Uruguay creó una unidad dedicada al trabajo doméstico dentro del cuerpo de inspección del trabajo con autorización legal para inspeccionar los hogares privados. En China y Malasia se han utilizado tecnologías como sistemas de posicionamiento global, aplicaciones de telefonía móvil y sistemas avanzados de procesamiento de datos para identificar a las empresas y los empleadores no registrados, así como las malas prácticas¹⁴³. Algunos países, como Mauricio, cuentan con una unidad dedicada a los grupos vulnerables, como los trabajadores migratorios¹⁴⁴, y Türkiye lleva a cabo inspecciones específicas al realizar evaluaciones periódicas del riesgo en los sectores informales¹⁴⁵.

66. Además, el desarrollo de aptitudes y la formación se promueven activamente en varios Estados, a menudo en colaboración con agentes no estatales. En Jordania, los refugiados sirios han podido acceder al mercado laboral formal mediante el desarrollo

¹³⁶ OIT, *Compendio de prácticas*, págs. 29-30; OIT, *Organising Informal Economy Workers*, págs. 20 y 26; y Bartolini, et al, “Migrant Key Workers”, pág. 68.

¹³⁷ OIT, *Compendio de prácticas*, págs. 35 y 41; y OIT, *Organising Informal Economy Workers*, págs. 20, 33 y 43.

¹³⁸ OIT, *Compendio de prácticas*, p. 56.

¹³⁹ *Ibid*, pág. 44.

¹⁴⁰ Commonwealth Human Rights Initiative, “Domestic Work is Work”, págs. 41-42;

¹⁴¹ *Code du travail*, artículo L. 8252-1-2.

¹⁴² Comunicación de Mauricio.

¹⁴³ Nguyen y da Cunha, *Extension of Social Security*, pág. 75.

¹⁴⁴ Comunicación de Mauricio.

¹⁴⁵ Comunicación de Türkiye.

de aptitudes, la acreditación y la colocación en puestos de trabajo¹⁴⁶. Italia ofrece formación sobre seguridad y salud ocupacionales a los trabajadores domésticos y su certificación profesional de forma gratuita¹⁴⁷. Además, varios Estados europeos han regularizado la situación migratoria de los trabajadores indocumentados, gracias a lo cual pueden acceder a la educación, la formación y el trabajo decente¹⁴⁸.

67. Por último, se han aplicado diversas medidas para mitigar las consecuencias de la pandemia de COVID-19 entre los trabajadores informales. En Indonesia, los desempleados reciben una tarjeta de empleo que les da derecho a recibir una prestación y formación profesional¹⁴⁹. En Burkina Faso, Dinamarca y el Gabón se ha prestado una ayuda económica más amplia a las empresas informales¹⁵⁰. Además de a los trabajadores nacionales, se han concedido subsidios en efectivo y otras ayudas económicas a los trabajadores migratorios de Chile, Sudáfrica y Túnez¹⁵¹, y se ha ampliado el permiso de residencia o de trabajo en Australia, Bahrein, Bulgaria, Croacia, España, Francia, Grecia, Italia, el Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Tailandia y el Reino Unido¹⁵².

X. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

68. **La economía informal puede servir como causa de las formas contemporáneas de esclavitud, ya que se reconocen déficits de trabajo decente e indicadores de explotación en varios sectores de todas las regiones del mundo. Diversas condiciones y características inherentes al sector, como la precarización o la falta de registro formal, de contratos y de protección social/económica, así como las frágiles condiciones de trabajo, aumentan el riesgo de victimización en estas prácticas. Hay una serie de factores que promueven la informalidad, como la pobreza, la discriminación y los altos costos y la exclusión financiera. Grupos como las mujeres, los jóvenes, las minorías, los pueblos indígenas, los trabajadores de edad, los trabajadores con discapacidad y los trabajadores migratorios se ven especialmente afectados por la informalidad.**

69. **Si bien no todas las formas de trabajo informal contienen rasgos de explotación o abuso, se observa un claro vínculo entre la informalidad y las formas contemporáneas de esclavitud en determinados sectores, como la agricultura, el trabajo doméstico, la industria manufacturera, la minería, la construcción y el trabajo sexual. Es preciso dar respuesta a desafíos constantes para evitar que los trabajadores informales sufran explotación. Entre otras cosas, la ausencia de un marco legislativo o reglamentario para el registro formal y la inspección de trabajo efectiva, así como el acceso limitado a la justicia y a los recursos y las dificultades para ejercer los derechos sindicales, están**

¹⁴⁶ OIT, *Compendio de prácticas*, pág. 68.

¹⁴⁷ DOMINA, Informe anual sobre el trabajo doméstico (2020), cap. 2.

¹⁴⁸ Comunicaciones de La Strada International y Rights Lab; y Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados, “Regularisation and Access to a Secure Residence Status” (2022).

¹⁴⁹ OIT, “Country Policy Responses in Indonesia” (agosto de 2021); y FAO, “Impact of COVID-19”, pág. 3.

¹⁵⁰ OIT, *A quick reference guide to common COVID-19 policy responses* (Ginebra, septiembre de 2020), pág. 18.

¹⁵¹ Banco Asiático de Desarrollo, “Coming Out Stronger from Covid-19: Policy Options on Migrant Health and Immigration” (octubre de 2020), págs. 6-7.

¹⁵² Banco Mundial, “Potential Responses to the COVID-19 Outbreak in Support of Migrant Workers” (junio de 2020), págs. 20-33.

impidiendo la transición de la economía informal a la formal, dejando así a los trabajadores informales en situación de vulnerabilidad ante la explotación y el abuso.

70. Tanto entidades estatales como no estatales de todas las regiones del mundo están tomando medidas para facilitar la transición a la economía formal y proteger los derechos de los trabajadores informales. Los Estados están aplicando cada vez más la intervención legislativa o reglamentaria para garantizar el derecho al trabajo y a unas condiciones laborales justas y favorables para los trabajadores informales y promover el registro formal de las empresas informales mediante la concesión de incentivos. Varios Estados, en cooperación con instituciones financieras y sindicatos, también están ampliando la protección económica y social, la inclusión financiera y otras formas de ayuda. Por último, se han realizado esfuerzos considerables en materia de educación y formación de los trabajadores informales para que puedan incorporarse a la economía formal.

71. No existe un enfoque único, ya que el ritmo de transición de la economía informal a la formal lo marca la inevitable influencia de factores económicos, sociales, políticos y culturales de cada Estado. Por lo tanto, hay que estudiar y aplicar cuidadosamente soluciones a medida que respondan a estos factores. También es esencial que se aborden adecuadamente las necesidades de las mujeres, los jóvenes, los trabajadores de edad, los trabajadores migratorios, las minorías, los pueblos indígenas y los trabajadores con discapacidad. Por último, todas las partes interesadas, incluidas las instituciones financieras nacionales, regionales o internacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y los sindicatos, así como los trabajadores informales, deben participar activamente en la toma de decisiones para promover un enfoque más eficaz y conjunto. Esto facilitará una transición de la economía informal a la formal más fluida y evitará las formas contemporáneas de esclavitud en todos los sectores.

B. Recomendaciones

72. El Relator Especial recomienda que los Estados:

a) Ratifiquen y apliquen todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y laborales pertinentes a nivel nacional para proteger los derechos de los trabajadores de la economía informal frente a las formas contemporáneas de esclavitud.

b) Promuevan la transición de la economía informal a la formal para reducir el déficit de trabajo decente y prevenir las formas contemporáneas de esclavitud.

c) Consulten e impliquen activamente a todas las partes interesadas y los asociados nacionales, regionales e internacionales pertinentes, incluidos los trabajadores y las empresas informales, en el desarrollo de medidas adecuadas para facilitar la transición. Las dimensiones interseccionales, como el género, la edad, la discapacidad, las minorías, los indígenas, la herencia y la situación migratoria, deben considerarse y reflejarse cuidadosamente.

d) Garanticen los derechos de todos los trabajadores informales sin discriminación, en particular en los ámbitos relacionados con los salarios, las condiciones de trabajo, los contratos, las vacaciones anuales o licencias por enfermedad y el acceso a la protección social, económica y sanitaria, a través de la legislación y las normativas nacionales.

e) **Registren formalmente a las empresas y empleadores informales. Para animarlos a hacerlo, hay que proporcionarles suficiente información e incentivos, entre otros, procedimientos de registro simplificados, tasas reducidas, exenciones fiscales y acceso a servicios financieros.**

f) **Adopten formas creativas para alentar a los trabajadores y empresas informales a que realicen las contribuciones fiscales y de seguridad social adecuadas, como la introducción de sistemas fiscales simplificados.**

g) **Promuevan la inclusión financiera efectiva de los trabajadores y las empresas informales colaborando estrechamente con las instituciones financieras nacionales y otros asociados regionales e internacionales.**

h) **Garanticen que las empresas y los empleadores informales cumplen los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos mediante la concienciación, la formación y la supervisión periódica de sus operaciones comerciales.**

i) **Refuercen la inspección laboral en la economía informal para detectar casos de formas contemporáneas de esclavitud. Asignen suficientes recursos humanos y financieros para este fin.**

j) **Actúen con firmeza contra las empresas y los empleadores informales que practican las formas contemporáneas de esclavitud mediante sanciones civiles y penales eficaces.**

k) **Garanticen el acceso a la justicia y a los recursos jurídicos para todas las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud en la economía informal, incluidos los trabajadores migratorios documentados e indocumentados. Asignen recursos suficientes y proporcionen información precisa a los trabajadores afectados.**

l) **Garanticen la igualdad de acceso a la educación, la formación profesional y el trabajo decente para todos los trabajadores informales sin discriminación. Trabajen en cooperación con las instituciones educativas, las autoridades gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil para este fin.**

m) **En su caso, adopten medidas especiales de carácter temporal para mejorar la cualificación y la empleabilidad de grupos como las mujeres, los niños y los jóvenes, las minorías, los pueblos indígenas, las comunidades discriminadas por su tipo de trabajo o su ascendencia, los trabajadores de edad, los trabajadores con discapacidad y los trabajadores migratorios.**

n) **Garanticen los derechos sindicales de todos los trabajadores informales, incluidos los inmigrantes documentados e indocumentados. Trabajen con las empresas y los sindicatos de forma cooperativa para este fin.**

o) **Recojan y actualicen periódicamente datos desglosados sobre la naturaleza y el alcance de la economía informal y su relación con las formas contemporáneas de esclavitud.**

73. El Relator Especial recomienda que las empresas y los empleadores informales:

a) **Apliquen todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y laborales pertinentes a nivel nacional para proteger los derechos de los trabajadores de la economía informal frente a las formas contemporáneas de esclavitud.**

b) **Adopten medidas para promover la transición de la economía formal a la informal mediante el registro de empresas y la realización de las oportunas contribuciones fiscales y cotizaciones a la seguridad social.**

c) **Garanticen y protejan el derecho al trabajo y unas condiciones laborales justas y favorables para todos los trabajadores informales en ámbitos como el salario, la jornada laboral y el acceso a las vacaciones anuales y las licencias de enfermedad y maternidad. Proporcionen información precisa, incluido el acceso a la justicia y los recursos jurídicos, a todos sus empleados en idiomas que entiendan.**

d) **Reconozcan y garanticen los derechos sindicales de los trabajadores, incluidos los migrantes.**

e) **Cooperen plenamente con la inspección de trabajo y mejoren las condiciones laborales de los trabajadores cuando sea necesario.**

74. El Relator Especial recomienda que los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil:

a) **Continúen con los esfuerzos de protección de los derechos de los trabajadores informales a través de la investigación, la defensa y la asistencia adaptada.**

b) **Sensibilicen al público en general y a las partes interesadas pertinentes sobre las formas contemporáneas de esclavitud en la economía informal.**

c) **Proporcionen información precisa sobre los derechos y prestaciones a todos los trabajadores informales, incluidos los migrantes.**

d) **Empoderen a los trabajadores informales para que puedan organizarse y reforzar su capacidad de negociación. Cooperen con los gobiernos y las empresas para este fin.**